

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores memoriales los cuales se relaciona a continuación:

El Parquadero Cruz Y Servicios De Grúa envía varios escritos donde hace una relación de los vehículos que se encuentran en ese parqueadero por orden del juzgado, donde se encuentra el automotor de placas No. QFN768 objeto de medida cautelar en este proceso

El Juzgado Primero Civil Municipal De Calarcá envía el Oficio No. 1237 del 18 de agosto de 2021 donde solicita copia del auto mediante la cual se ordena la Comisión.

La demandada solicito entrega real y material del vehículo de placas QFN768, toda vez que sobre el automotor no reposa en el RUNT medida cautelar o solicitud por el juzgado, el cual actualmente se encuentra inmovilizado.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 23 de noviembre de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Pone En Conocimiento, Ordena Enviar Copia Auto Y Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Martha Lucia Posada Valencia
Demandado	: Martha Liliana Reyes Arias
Radicado	: 2019-00083-00

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el informe presentado por el Parquadero Cruz Y Servicios De Grúa y como quiera que el vehículo de placas QFN768 se encuentra con orden de secuestro, se dispone poner el mismo en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

Ahora, con relación al oficio No. 1237 del 18 de agosto de 2021 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal De Calarcá Quindío, por intermedio del Centro Del Servicios Judiciales remítase inmediatamente copia del auto del 22 de enero de 2020 (folios 30) que dispuso comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO- DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO a efectos de llevarse a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas

QFN768, el cual se encuentra en el Parquadero Cruz Y Servicio De Grúa De Calarcá Quindío.

De otro lado, atendiendo el escrito presentado por la demandada, el juzgado encuentra que no hay lugar a acceder a lo solicitado, pues una vez revisado el proceso de la referencia se observa que en el folio 8 del cuaderno de medidas reposa el Certificado Del Tradición De La Secretaria De Tránsito Y Transporte De Tunja del vehículo de placas QFN768 donde costa la inscripción de la medida cautelar decretada por este despacho, no siendo de resorte lo manifestado demandada.

Remítase por el Centro de Servicios Judiciales, a la demandada, al correo electrónico: marthalilianareyesa@gmail.com el link que le permita revisar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.210** DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Código de verificación: **3f45e0b392c20508c4c4ef7a49b211a02f12bdeadf5560c93510881e3cefead9**

Documento generado en 19/11/2021 05:08:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>